



D.A. 0724

Soacha, 28 JUL 2016

CONCEJO MUNICIPAL
SOACHA (CUND.)
Fecha: 28 JUL 2016 No. Folio 17
Hora 3:40'
Firma Rad. 868

Honorable Presidente
NORBERTO CUENCA RIVERA
Concejo Municipal de Soacha
Ciudad

ASUNTO: Remisión respuestas Cabildo Abierto.

Por medio de la presente, remito a la Honorable Corporación las respuestas y aclaraciones de la administración municipal a los requerimientos, inquietudes y preguntas presentadas por los ponentes en sus ponencias y durante el desarrollo del Cabildo Abierto del pasado 15 de julio de 2016.

Finalmente agradezco y valoro el esfuerzo realizado por el Concejo Municipal en la organización y desarrollo de mencionado evento, el cual se constituye en un ejercicio que fortalece la participación democrática, el control social y la rendición de cuentas.

De esta forma, se adjunta el siguiente documento en formato impreso (31 folios) y medio magnético.

Agradeciendo la atención prestada,

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Carlos A. Tobón - Profesional Despacho Alcalde.

www.soacha-cundinamarca.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co
Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT. 800.094.755-7
contactenos@soacha-cundinamarca.gov.co • Código Postal 250051 • Soacha Cundinamarca





RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LOS PONENTES PARTICIPANTES EN EL CABILDO ABIERTO: EXPANSIÓN DEL URBANISMO FRENTE A LA SEGURIDAD, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (15 de Julio de 2016)

El presente documento pretende dar claridad a los ciudadanos que participaron como ponentes en el Cabildo Abierto desarrollado el pasado 15 de julio de 2016; de tal forma que las respuestas están relacionadas con la ponencia radicada o sobre aquellos asuntos que durante la intervención fueron abordados por los ponentes y requieren ser profundizados por la administración municipal.

Ponente: Heliodoro Cantor C.

Asuntos tratados: Regulación de tarifas de servicios públicos - estratificación - tráfico, mal estado de las vías y señalización.

Respuesta:

- **Regulación de tarifas de servicios públicos:** Todas las Empresas de Servicios Públicos están reguladas por la Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Comisión reguladora de energía (CRE), según señala el artículo 88 de la Ley 142 de 1994, así:

  " Regulación y libertad de tarifas. Al fijar sus tarifas, las empresas de servicios públicos se someterán al régimen de regulación, el cual podrá incluir las modalidades de libertad regulada y libertad vigilada, o un régimen de libertad, de acuerdo a las siguientes reglas:

  88.1. Las empresas deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas, salvo en los casos excepcionales que se enumeran adelante. De acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas; igualmente, podrá definir las metodologías para determinación de tarifas si conviene en aplicar el régimen de libertad regulada o vigilada.

  88.2. Las empresas tendrán libertad para fijar tarifas cuando no tengan una posición dominante en su mercado, según análisis que hará la comisión respectiva, con base en los criterios y definiciones de esta Ley.

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N



88.3. Las empresas tendrán libertad para fijar tarifas, cuando exista competencia entre proveedores. Corresponde a las comisiones de regulación, periódicamente, determinar cuándo se dan estas condiciones, con base en los criterios y definiciones de esta Ley.".

- **Estratificación**: El municipio de Soacha define la estratificación a partir de la aplicación de la metodología que suministra el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la cual contiene las variables, factores, ponderaciones y método estadístico; en el cual se tiene en cuenta la dotación de servicios públicos domiciliarios para la proyección de la asignación del estrato.

  En este sentido, el municipio de Soacha acata lo dispuesto en el Decreto Nacional 007 de 2010, Artículo 1°, el cual señala: Realización de la Estratificación: Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, conducentes a la ejecución, en forma directa o mediante contratación, de los estudios para la asignación de los estratos socioeconómicos en la zona urbana, semiurbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas, conforme a las metodologías nacionales establecidas.

- **Tráfico, mal estado de las vías y señalización:** De acuerdo al concepto técnico emitido por la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos bajo el consecutivo SIVP – 1256 y radicado interno 24800 del 07 de julio de 2016, se establece que para el tránsito en las vías locales del Casco Urbano del municipio de Soacha; el tipo de vehículos pesados que pueden utilizar esta infraestructura son:

  • Bus, con peso bruto máximo de 17 Toneladas.

  • Camión de dos ejes – Camión Sencillo, con peso bruto de 17 Toneladas.

  • Camión de tres ejes – Camión Doble Troque, con peso bruto de 28 Toneladas.

  En razón de lo anterior, los vehículos de transporte público no disminuyen la vida útil de la estructura de pavimento, sin embargo en relación al transporte de carga en cumplimiento al Decreto 208 de 2012 en su Artículo 7. "Toda las vías del Municipio tendrán restricción para paso de vehículos de carga a excepción de la Autopista Sur, vía Perimetral, vía Aló y la Avenida Terreros". En este sentido, la Secretaría de Movilidad ha adelantado a la fecha 34 operativos de control de transporte de carga en diferentes puntos del municipio para un total de 87 comparendos por la infracción C14: "Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente".

  Asimismo, la Secretaría de Movilidad realiza el acompañamiento a los Agentes de Tránsito en los operativos que desarrolla de manera permanente en el municipio

www.soacha-cundinamarca.gov.co Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 80...





de Soacha, con el fin de controlar y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, así como las reglamentadas por la Administración Municipal. Hasta la fecha se han desarrollado 305 operativos para un total de 996 comparendos.

Se debe hacer claridad en que la periodicidad de los operativos no puede ser mayor debido al gran número de solicitudes que realizan las diferentes comunidades del Municipio, igualmente considerando que la programación de los operativos se realiza condicionado al número de Agentes de Tránsito disponibles.

Por otro lado respecto a la señalización, el contrato 885 de 2015 suscrito con la firma TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA, cuyo objeto es el "ESTUDIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE VÍAS Y DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", definió los siguientes criterios de priorización para la instalación de la señalización vial:

"*6. CRITERIOS PRIORIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN*

La priorización de la señalización del municipio de Soacha está basada en el diagnóstico realizado a partir del levantamiento de campo. Asimismo, la priorización tendrá en cuenta los hitos atractores y generadores de viajes como zonas escolares o centros comerciales y las zonas especiales como los paraderos de transporte público o iglesias producto del levantamiento de información primaria. Adicionalmente se tendrán en cuenta los corredores donde hay presencia de transporte público para señalizar principalmente las intersecciones priorizando el peatón y el ciclista, las ciclorutas y la accidentalidad sobre la malla vial principal.

6.1. Estado

Se debe reemplazar en primer lugar la señalización vertical que de acuerdo al diagnóstico se encuentre en mal estado. Asimismo, se debe realizar las demarcaciones en los puntos donde se haya identificado que la señalización horizontal casi no se vea y que el pavimento se encuentre en buen estado, no se realizará demarcaciones en pavimentos que se encuentren en mal estado o regulares.

6.2. Hitos atractores y generadores de viajes

Adicionalmente, los hitos atractores y generadores de viajes como las zonas especiales deben cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización de 2015 del Ministerio de Transporte. Si esto no se cumple, se deben priorizar para la señalización los hospitales y centros de atención médica, zonas escolares y por último los centros comerciales.

6.3. Corredores de transporte público

Teléfono (57 1) 730 5500 577 0580 • Calle 13 N 7 30 • NIT 800094755

Con respecto los corredores de transporte público del Municipio de Soacha adicionales al corredor troncal de TransMilenio se prioriza la señalización vertical y horizontal para peatones, señales preventivas y demarcación horizontal. En caso de haber infraestructura para bicicletas la señalización en las intersecciones también deben de ser priorizadas. Es importante mencionar que de acuerdo al Anuario Estadístico de Accidentalidad Vial existe una importante relación entre los peatones y los ciclistas con el transporte público en términos de accidentalidad y su gravedad. Es decir, si un accidente ocurre entre un peatón o un ciclista con el transporte público, es más probable que el accidente sea grave (incluya un herido o un muerto).

6.4. Ciclorutas

La señalización de las ciclorutas debe estar implementada a lo largo de toda la infraestructura para reducir el riesgo de accidentalidad, en especial en los sitios donde existe presencia importante de transporte público. Estas ciclorutas deben cumplir con lo estipulado en el capítulo 6 sección 6.2 del Manual de Señalización 2015 del Ministerio de Transporte.

6.5. Accidentalidad

En este aspecto, se cuenta con registros de accidentalidad de enero a octubre de 2015 que permiten priorizar señalización por este criterio en algunos puntos críticos del municipio. Se pudo observar que tres puntos tienen un mayor número de accidentes registrados con respecto a las demás que registraron accidentes. Estas intersecciones se encuentran a lo largo de la Carrera 4 del Municipio de Soacha o Autopista sur con la calle 13, con la calle 22 y con la calle 30. En estos tres puntos existen conflictos entre distintos actores de la vía principalmente peatones y conductores de vehículos privado y transporte público, no se encuentran bien señalizados los cruces peatonales.

De acuerdo con lo anterior se tienen 5 criterios para priorizar dentro de la señalización del Municipio de Soacha. Como primera medida se debe reemplazar la señalización existente que se encuentre en mal estado y siguiendo la normativa establecida por el Ministerio de Transporte a través del Manual de Señalización. En segunda instancia se debe reemplazar la señalización que se encuentre en mal estado o sea insuficiente para los hitos atractores o generadores de viajes priorizando los centros de atención médica, las zonas escolares y los centros comerciales. Las intersecciones de los corredores con presencia significativa de Transporte público deben priorizar la señalización para el peatón como las cebras o la delimitación de los cruces. Por último, se tienen las ciclorutas y los puntos de accidentalidad sobre la carrera 4 para priorizar la señalización acorde con lo

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N. 7-30 • NIT 8000



dispuesto en el Manual de Señalización." Tomado Informe Técnico Final. Contrato 885 de 2015 – Transconsult Sucursal Colombia.

Para el año en curso, conforme a los productos del contrato de consultoría N° 885 de 2015 y al Plan de Desarrollo 2016 - 2019 del Municipio de Soacha "Juntos Formando Cuidad", la Secretaría de Movilidad pretende suscribir un contrato para la instalación y mantenimiento de la señalización vial en el municipio de Soacha acorde a los parámetros de priorización; para lo cual se debe tener la viabilidad legal, técnica, financiera, de gestión, económica, institucional y medioambiental.

Ponente: Guillermo Antonio Cardona Moreno.

Asuntos tratados: Proyecto urbanístico Ciudad Verde – Falencias en la movilidad en Ciudad Verde – Vendedores informales e inseguridad en el sector.

Respuesta:

- **Proyecto urbanístico Ciudad Verde:** Se informa al ponente que las preguntas de la 1 a la 8, las cuales fueron allegadas en la Ponencia radicada en el Concejo Municipal, tratándose de una consulta que amerita respuesta investigativa, técnica y de fondo, se emplearán los términos para su respuesta definidos en la Ley 1755 de 2015, Artículo 14, numeral 2: *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción..*

- **Falencias en la movilidad en Ciudad Verde:** Señala el ponente: *"¿Siendo que no existe garantía de transporte público permanente a la gran masa de población de Ciudad Verde, por qué el Municipio no prevé formas intermedias para permitir el funcionamiento de vehículos particulares o lo que se llama transporte informal que son los que en la práctica garantizan esta solución para la población no obstante la permanente persecución y obstrucción de las autoridades? El llamado transporte formal de busetas solamente labora en las horas pico en que les resulta muy rentable, pero el informal ha sido la solución. ¿No es un contrasentido ético que se les persiga en horas pico con todos los argumentos legales pero si se les permita en las horas valle?*

  La administración municipal dando respuesta a lo señalado en la ponencia, se permite responder que el transporte de pasajeros en vehículos particulares, llamado también transporte informal, es una problemática álgida en el municipio desde hace muchos años, lo cual se ha incrementado debido al crecimiento poblacional y urbanístico. En este sentido, autorizar la prestación del servicio público de transporte sin el cumplimiento de los requisitos legales, no solo





constituiría una inaceptable falencia del municipio en perjuicio de la comunidad, sino que sería avalar la violación del derecho a la igualdad de quienes en cumplimiento de claras normas legales obtienen las habilitaciones y permisos requeridos para la prestación eficiente de servicio público de transporte.

La Secretaría de Movilidad de Soacha en conjunto con la Policía de Transito realizan cronogramas semanales para controlar la movilidad del municipio, lo cual es una obligación de la Secretaría de Movilidad. Estos operativos son exigidos por el Ministerio de Transporte y los entes de control para mitigar el impacto del transporte informal; asimismo las empresas de transporte urbano de Soacha deben presentar un plan de rodamiento mensual el cual debe garantizar la prestación del servicio durante el día a lo cual se le hace un seguimiento por parte del Organismo de Transito.

Ponente: Nelson Frey Salgado.

Asuntos tra**tados**: Secretaria de Movilidad de Soacha.

Respuesta: Señala en ponente:

- *¿Qué ha hecho la Alcaldía Municipal y la Secretaria de Movilidad para el traslado de estas carpetas al municipio de Soacha y entren estos recursos?*

  La Secretaría de Movilidad del municipio ha requerido a la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca con el fin que se dé traslado de las carpetas de las diferentes empresas de transporte y de igual manera se ha planteado en reunión con el señor Personero, para que nos coadyuve a iniciar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Transporte con el fin que se revoque parcialmente la Resolución 3050 del 10 de octubre de 2014, en el sentido que no solamente se trasladen las carpetas de las empresas de servicio público, sino que los particulares, motos y carga o que en su defecto se permita al ciudadano escoger el organismo de tránsito donde quiera tener matriculado su vehículo sin que genere costos al mismo.

- *¿Qué tipo de publicidad ha hecho la Secretaria de Movilidad para que los usuarios registren la dirección de Soacha y que los recaudos por concepto de impuestos entren al Municipio de Soacha?*

  La Secretaria de Movilidad de Soacha, viene informando a los distintos usuarios y especialmente a los concesionarios, acerca de los beneficios y descuentos que se logran matriculando los vehículos en nuestro municipio, a partir de lo regulado en la Ordenanza 0286 de 2015, que establece el siguiente descuento: *los vehículos*



que se matriculen durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, pueden hacer efectivo un descuento del 50% del impuesto en la vigencia 2017 y un descuento del 20% para la vigencia 2018, asunto que se viene trabajando conjunta y estratégicamente con la concesión SERT, que viene socializando este tema y otros en distintas actividades de comunicación como lo son mesas de trabajo con concesionarios, voz a voz con la comunidad, mensajes radiales, prensa escrita de orden local, así como en los distintos foros públicos en los que se participa.

Ahora bien, sobre la dirección de los contribuyentes, es preciso aclarar que el "Formulario Único De Impuesto Sobre Vehículos Automotores", (Declaración Sugerida) prevé el diligenciamiento de la dirección del contribuyente, con indicación del municipio o ciudad donde reside.

Finalmente, respecto a la gestión adelantada para que los valores sean transferidos al municipio, se debe aclarar que el impuesto es del orden Departamental y en consecuencia su proceso de trasferencia obedece al procedimiento que normativamente está regulado para que la Gobernación efectúe el pago y transferencia del 20% del valor recaudado por impuesto.

- *¿Por qué la Secretaria de Movilidad sigue permitiendo que nos encierren entre las comunas los fines de semana con el plan éxodo y retorno?*

Sobre este tema ya se ha debatido con el teniente Coronel Elver Fernando Alonso, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, en donde se le ha solicitado el no cierre de los cruces para el ingreso a Soacha, se tiene proyectado una mesa de concertación para no permitir el cierre de estos cruces ya que están perjudicando a los habitantes de Soacha.

- *¿Porque la Secretaria de movilidad permite que el manejo de transito lo haga los agentes de tránsito de Cundinamarca los fines de semana?*

De acuerdo al inciso 4 del artículo 7 de la Ley 769 de 2002, se establece "*... que cualquier autoridad de tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación.*" La norma pretende que cualquier autoridad de tránsito disponible en el sector intervenga y actúe de inmediato, al momento mismo de la ocurrencia de los hechos, mientras la autoridad competente se hace presente.

Así mismo en el artículo 4. JURISDICCIÓN de la Ley 1310 de 2009, establece: *"Sin perjuicio de la colaboración que deben prestar las distintas autoridades de tránsito, cada una de ellas ejercerá sus funciones en el territorio de su jurisdicción, de la siguiente manera: La Policía de Carreteras de la Policía Nacional en las carreteras nacionales; los agentes de tránsito de los organismos departamentales en aquellos*



municipios donde no hayan organismos de tránsito; los agentes de tránsito municipales o distritales en el perímetro urbano y rural de sus municipios.

Cada organismo de tránsito contará con un solo cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción (o bajo convenios con otros municipios), los cuales por su rango de autoridad y tener funciones de policía judicial no podrán ser objeto de delegación o contratar con particulares." (Subrayado fuera de texto)

- *¿Por qué no se han contratado los agentes de tránsito para que se controlen el tráfico vehicular al interior del municipio?*

La Secretaría de Movilidad de Soacha ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del tránsito y transporte, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas a la ciudadanía, así como con la adopción de diversas estrategias, por tal razón se suscribió el Convenio Interadministrativo No. T 006 – 2015 DECUN, numerado por la Policía Nacional, y 041 del 24 de junio de 2015, numerado por la Administración Municipal, con objeto *"La Policía Nacional a través del Departamento de Policía de Cundinamarca - seccional de tránsito y transporte y la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la secretaria de Movilidad Municipal, se compromete en el ámbito de sus precisas competencias, a aunar esfuerzos, para que la Policía Nacional apoye a la Secretaria de Movilidad de Soacha en los planes de regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio de Soacha, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de Movilidad y seguridad".*

Dentro de los compromisos de la Policía Nacional suscritos en el mencionado convenio se encuentra la asignación de Veinte (20) unidades policiales adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para el municipio de Soacha, para el desarrollo de este convenio y con la finalidad de velar porque el servicio se preste sin interrupción las 24 horas del día con el personal debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para el efecto.

Por tal razón la Secretaría de Movilidad, brinda la asistencia, colaboración y apoyo que la Policía requiera para el desarrollo de estas actividades y la toma de las acciones que deban adoptarse para mejorar el control y la vigilancia de tránsito y transporte en cada una de las 6 comunas y 2 corregimientos que conforman la jurisdicción del municipio de Soacha.

- *¿Por qué no se ha efectuado la adquisición de señales de tránsito para el Municipio por parte de la Secretaria de Movilidad?"*

Teléfono: (57 1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N. 7-30 • NIT 80009...





El contrato 885 de 2015 suscrito con la firma TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA, cuyo objeto es el "ESTUDIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE VÍAS Y DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA", definió los siguientes criterios de priorización para la instalación de la señalización vial:

"6. CRITERIOS PRIORIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

La priorización de la señalización del municipio de Soacha está basada en el diagnóstico realizado a partir del levantamiento de campo. Asimismo, la priorización tendrá en cuenta los hitos atractores y generadores de viajes como zonas escolares o centros comerciales y las zonas especiales como los paraderos de transporte público o iglesias producto del levantamiento de información primaria. Adicionalmente se tendrán en cuenta los corredores donde hay presencia de transporte público para señalizar principalmente las intersecciones priorizando el peatón y el ciclista, las ciclorutas y la accidentalidad sobre la malla vial principal.

6.1. Estado

Se debe reemplazar en primer lugar la señalización vertical que de acuerdo al diagnóstico se encuentre en mal estado. Asimismo, se debe realizar las demarcaciones en los puntos donde se haya identificado que la señalización horizontal casi no se vea y que el pavimento se encuentre en buen estado, no se realizará demarcaciones en pavimentos que se encuentren en mal estado o regulares.

6.2. Hitos atractores y generadores de viajes

Adicionalmente, los hitos atractores y generadores de viajes como las zonas especiales deben cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización de 2015 del Ministerio de Transporte. Si esto no se cumple, se deben priorizar para la señalización los hospitales y centros de atención médica, zonas escolares y por último los centros comerciales.

6.3. Corredores de transporte público

Con respecto los corredores de transporte público del Municipio de Soacha adicionales al corredor troncal de TransMilenio se prioriza la señalización vertical y horizontal para peatones, señales preventivas y demarcación horizontal. En caso de haber infraestructura para bicicletas la señalización en las intersecciones también deben de ser priorizadas. Es importante mencionar que de acuerdo al Anuario Estadístico de Accidentalidad Vial existe una importante relación entre los peatones y los ciclistas con el transporte público en términos de accidentalidad y su gravedad. Es decir, si un accidente ocurre entre un peatón o un ciclista con el

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 - NIT 800.094.755





transporte público, es más probable que el accidente sea grave (incluya un herido o un muerto).

6.4. Ciclorutas

La señalización de las ciclorutas debe estar implementada a lo largo de toda la infraestructura para reducir el riesgo de accidentalidad, en especial en los sitios donde existe presencia importante de transporte público. Estas ciclorutas deben cumplir con lo estipulado en el capítulo 6 sección 6.2 del Manual de Señalización 2015 del Ministerio de Transporte.

6.5. Accidentalidad

En este aspecto, se cuenta con registros de accidentalidad de enero a octubre de 2015 que permiten priorizar señalización por este criterio en algunos puntos críticos del municipio. Se pudo observar que tres puntos tienen un mayor número de accidentes registrados con respecto a las demás que registraron accidentes. Estas intersecciones se encuentran a lo largo de la Carrera 4 del Municipio de Soacha o Autopista sur con la calle 13, con la calle 22 y con la calle 30. En estos tres puntos existen conflictos entre distintos actores de la vía principalmente peatones y conductores de vehículos privado y transporte público, no se encuentran bien señalizados los cruces peatonales.

De acuerdo con lo anterior se tienen 5 criterios para priorizar dentro de la señalización del Municipio de Soacha. Como primera medida se debe reemplazar la señalización existente que se encuentre en mal estado y siguiendo la normativa establecida por el Ministerio de Transporte a través del Manual de Señalización. En segunda instancia se debe reemplazar la señalización que se encuentre en mal estado o sea insuficiente para los hitos atractores o generadores de viajes priorizando los centros de atención médica, las zonas escolares y los centros comerciales. Las intersecciones de los corredores con presencia significativa de Transporte público deben priorizar la señalización para el peatón como las cebras o la delimitación de los cruces. Por último, se tienen las ciclorutas y los puntos de accidentalidad sobre la carrera 4 para priorizar la señalización acorde con lo dispuesto en el Manual de Señalización." Tomado Informe Técnico Final. Contrato 885 de 2015 – Transconsult Sucursal Colombia.

Para el año en curso, conforme a los productos del contrato de consultoría Nº 885 de 2015 y al Plan de Desarrollo 2016 - 2019 del Municipio de Soacha "Juntos Formando Cuidad", la Secretaría de Movilidad pretende suscribir un contrato para la instalación y mantenimiento de la señalización vial en el municipio de Soacha acorde a los parámetros de priorización; para lo cual se debe tener la viabilidad legal, técnica, financiera, de gestión, económica, institucional y medioambiental

www.soacha-cundinamarca.gov.co Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800.09





Ponente: Guillermo Alfonso Rodríguez Vergara.

Asuntos tratados: Reubicación barrio La Capilla – Pie de fuerza policía nacional.

Respuesta:

- **Reubicación barrio La Capilla:** Los procesos de reubicación que se adelantan desde el municipio se han realizado dentro de la legalidad con un alto compromiso con las familias damnificadas, las cuales han sido sometidas a estudios técnicos y jurídicos con el fin de evitar fraudes a la Administración.

  Cuando una familia damnificada adquiere el derecho de quedar incluida en los procesos de reubicación, es requerida para hacer la entrega material del predio donde fueron damnificados, lo cual es un mecanismo para prevenir futuros fraudes y solicitar nuevas inclusiones en predios que ya han sido entregados a la Administración Municipal.

  Se han realizado 483 censos y reubicados 151 en los Conjuntos Acanto Catalina Muñoz y Vida Nueva.

- **Pie de fuerza policía nacional:** El problema de la falta de personal de la policía, es una situación que no solo ocurre en nuestro municipio, sino ocurre en todo nuestro país, en esta medida su solución lastimosamente escapa de los municipios y depende exclusivamente de la nación, así mismo por decisión del Ministerio de Defensa y como ha sido expresado en varias reuniones no es posible en el corto plazo la asignación de más personal uniformado en nuestro municipio.

Ponente: Omar Jaime Roa.

Asuntos tratados: Creación Comisaria Móvil de Familia.

Respuesta:

- **Creación Comisaria Móvil de Familia:** En primer lugar, el gobierno municipal se encuentra comprometido con la realización de ferias de servicios que acerquen la oferta institucional a las comunidades; dentro de estas ferias actualmente prestan su servicio las Comisarias.

  No obstante respecto a la creación de nuevas comisarías por comuna o corregimiento, y de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, dependerá de un nuevo censo, para lo cual es necesario que se registre una población superior a un millón de habitantes, para que se pueda solicitar a través del Concejo Municipal la





creación de nuevas comisarías. (Una por cada 250.00 habitantes o una por fracción a 100.00).

Ponente: Carlos Enrique Gutiérrez Pedraza.

Asuntos tratados: Ocupación de espacio público vehículos de carga pesada.

Respuesta:

- **Ocupación de espacio público vehículos de carga pesada:** Actualmente y por solicitud expresa de la comunidad, el Lic. Eleázar González se aumentaran los operativos de control al transporte de carga, se iniciaran campañas de concientización, se harán estudios y diseños para la construcción y rehabilitación de vías vehiculares en el sector en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Juntos Formando Ciudad".

Ponente: Rigoberto Romero.

Asuntos tratados: Actualidad Fases II y III de Transmilenio – Comunicación ciudadanía y policía –Alumbrado público - recolección de basuras - cultura del reciclaje.

Respuesta:

- **Actualidad Fases II y III de Transmilenio**: La gobernación de Cundinamarca cuenta con los estudios técnicos realizados para la implementación de la fase 2 y 3 de Transmilenio, allí se definió que la distribución para la financiación del proyecto sea 70% Gobierno Nacional, 15% Gobernación de Cundinamarca y 15% Alcaldía Municipal de Soacha.

- **Comunicación ciudadanía-policía:** La administración en cabeza del señor alcalde, siempre ha tenido promovido la permanente comunicación entre la comunidad y las autoridades, tanto así que a través de la Secretaria de Gobierno se han coordinado varias reuniones en barrios del municipio, en las cuales se abordan los respectivos temas de seguridad que presenta cada sector, reuniones en las cuales se cuenta con el apoyo y presencia de la Policía Nacional.

  Igualmente dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 y el programa "Juntos Formando Ciudadanía Segura y con Conveniencia", se plasmaron las siguientes estrategias:





a. Fortalecer la seguridad ciudadana por medio de la estrategia de vigías de seguridad que garantice la articulación ciudadana con la institucionalidad

b. Fortalecer las redes ciudadanas de seguridad por medio de herramientas tecnológicas que alerten la comisión de delitos y faciliten los tiempos de respuesta de la policía nacional.

c. Promover la realización de jornadas de dialogo con la comunidad orientadas al establecimiento de una agenda Estado - ciudadanía que permitan orientar las acciones territoriales de seguridad.

d. Coordinar e implementar una estrategia de acompañamiento a nuevos proyectos de VIS y VIP, con el ánimo de garantizar la convivencia de los ciudadanos

e. Creación de la Oficina de Seguridad ciudadana con un sistema de información que permita la articulación entre Alcaldía, Comunidad y los organismos de Seguridad.

- **Alumbrado público:** El servicio de alumbrado público en el municipio, tiene su origen a través del contrato de concesión 004 de 1999 con la Empresa **SOACHA CIUDAD LUZ SA ESP – SOCILUZ SA ESP**, y cuyo objeto es "*CONCESION DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LAS LUMINARIAS Y DE LOS ACCESORIOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA REPOTENCIACION Y EXPANSION DEL SISTEMA*"

- **Recolección de basuras:** La Empresa Aseo internacional realiza el macro y microruteo según los cronogramas establecidos de la siguiente manera:

Tabla 8. Macrorutas de recolección y transporte.

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
11	Comuna 4 y 5	X		X		X			05:00	15:00
12	Comuna 3		X		X		X		05:00	15:00
13	Comuna 1,2,3,4,5 y 6	X	X	X	X	X	X	X	05:00	14:00
17	Comuna 2							X	06:00	14:00
21	Comuna 6	X		X		X			17:00	03:00
22	Comuna 1		X		X		X		17:00	03:00
23	Comuna 2	X	X	X	X	X	X	X	17:00	01:00

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800094755-7



Tabla 12. Macrorutas de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o veredas	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
311	Autopista Sur (KM 0 hasta el Altico)	X		X		X			06.00	Manual
	Paralela Autosur	X		X		X			06:00	Manual
	Avda Terreros (de tierra grande a ciudad verde)	X		X		X			06.00	Manual
312	Autopista Sur (Del Altico al Faro)		X		X		X		06.00	Manual
	Centro Comercial Mercurio		X		X		X		06:00	Manual
611	Centro	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Autopista Sur De san Mateo a Dg 6 Bis	X	X	X	X	X	X		06:00	Manual
	Calle 13 de Autosur a Kr 4 este	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Calle 15 de Autosur a Cr 4 este	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Calle 18 y 22 de autosur a Kr 4 este	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Cl 30 de Autosur a Kr 9	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Anillo Vial compartir	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Parque Santander paradero busetas	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
	Principal de Quintanares	X	X	X	X	X	X		06.00	Manual
314	Prado las vegas, San Isidro, Las Huertas, Tierra Blanca, Maranatha, Villa Italia, Paseo Real, Buenos Aires, Ciudad Latina, Compartir, Nuevo Compartir, Ducales, Nemesis, San Nicolas, Conviva, Santa Ana, Parque Campestre, Hogares Soacha	X			X				06:00	Manual
315	Hogar del Sol, Villa Clara, Ubate, Las Villas, Ricaurte, Altos de la Florida, El Altico, Urbanización San Carlos		X			X			06.00	Manual
316	Ciudad Verde, Los Olivos, La Maria, Potrero Grande, Jardin de los Rosales, Leon XIII, Cazuca, La despensa, Santillana, Julio Rincon, Luis Carlos Galán, El Arroyo, El Progreso, Oasis, Ciudadela Sucre, Quintanares			X			X		06:00	Manual
231	Autosur Transmilenio del Km 0 hasta estación Leon XIII	X			X				21.00	Manual
232	Autosur Transmilenio de Estación Leon XIII hasta Avda Terreros		X			X			21.00	Manual
233	Autopista Sur Carril Transmilenio de Avda Terreros hasta Estación San Mateo			X			X		21.00	Manual
711	Cl 30 de Autosur a Kr 9							X	06.00	Manual
711	Calle 15 de Autosur a Cr 4 este							X	06.00	Manual
711	P/pal Quintanares de Auto Sur hasta Tv 4							X	06.00	Manual
711	Kr 13, Cl 3 Sur y Trv 17 (Anillo de Compartir)							X	06:00	Manual
711	Centro							X	06:00	Manual
721	Centro	X	X	X	X	X	X		14:00	Manual

- **Cultura del Reciclaje:** Mediante Resolución 442 del 17 de Diciembre de 2015, se adoptó el Plan de manejo integral de residuos sólidos (PGIRS), el cual tiene una proyección a 12 años iniciando con su implementación en la vigencia 2016.

Dentro de este Plan se establecen el proyecto de sensibilización a comunidad e intervención a instituciones educativas.





Ponente: Edgar Hernán Niño.

Asuntos tratados: Movilidad en comuna 5 – seguridad en comuna 5.

Respuesta:

- **Movilidad comuna 5:** Para mejorar la movilidad en la comuna cinco, dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, se establecen acciones relacionadas con estrategias de cultura vial, aumento en los operativos de recuperación del espacio público, restricción de tránsito de vehículos pesados por las vías internas del municipio, control a los vehículos de servicio público de pasajeros, vehículos particulares y motociclistas, priorización en el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción de vías para conectividad y mejoramiento de rutas de transporte.

- **Seguridad comuna 5:** Actualmente se han realizado en compañía de los efectivos de policía de los cuadrantes que corresponden a la Comuna 5 operativos en los cuales se han individualizado y capturado los responsables de los hechos delictivos, así mismo a personas que fomentan el desorden público procediendo a su conducción a la UPJ (Unidad Permanente de Justicia), donde han recibido la correspondiente asesoría Jurídica y acompañamiento psicológico.

Ponente: Freddy Alexander González P.

Asuntos tratados: Tarifas alumbrado público.

Respuesta:

- **Tarifas alumbrado público**: Todas las Empresas de Servicios Públicos están reguladas por la Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Comisión reguladora de energía (CRE), según señala el artículo 88 de la Ley 142 de 1994, así:.

  "Regulación y libertad de tarifas. Al fijar sus tarifas, las empresas de servicios públicos se someterán al régimen de regulación, el cual podrá incluir las modalidades de libertad regulada y libertad vigilada, o un régimen de libertad, de acuerdo a las siguientes reglas:

  88.1. Las empresas deberán ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión para fijar sus tarifas, salvo en los casos excepcionales que se enumeran adelante. De acuerdo con los estudios de costos, la comisión reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas; igualmente, podrá definir las metodologías para

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800094755





determinación de tarifas si conviene en aplicar el régimen de libertad regulada o vigilada.

88.2. Las empresas tendrán libertad para fijar tarifas cuando no tengan una posición dominante en su mercado, según análisis que hará la comisión respectiva, con base en los criterios y definiciones de esta Ley.

88.3. Las empresas tendrán libertad para fijar tarifas, cuando exista competencia entre proveedores. Corresponde a las comisiones de regulación, periódicamente, determinar cuándo se dan estas condiciones, con base en los criterios y definiciones de esta Ley."..

Las tasas de alumbrado público se rigen según lo establecido en el Decreto N° 046 del 16 de Marzo de 1999, mediante al cual "se fijan las tasas de alumbrado público para el Municipio", dichas tasas se reajustan mensualmente de acuerdo al Índice de Precios del Productor IPP.

Ponente: Fernando Clavijo.

Asuntos tratados: Alimentadores de Transmilenio en Soacha.

Respuesta:

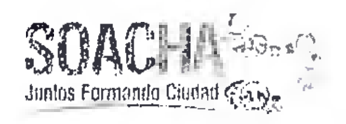
- **Alimentadores:** Transmilenio S.A. como ente gestor, es la entidad encargada de realizar la gestión, la administración municipal ha solicitado información sobre el proceso a lo cual Transmilenio ha dado respuesta bajo el consecutivo 2015EE16275 en el cual indica "*con respecto a la alimentación tal como ha sido expuesto reiteradamente por esta empresa desde el inicio de los estudios técnicos, es fundamental que el municipio de Soacha, en primer lugar, garantice las condiciones de la infraestructura vial por la cual circularían las rutas así como la de apoyo para la operación de este servicio (patio garaje, paraderos, señalética, etc...)*"

Ponente: Irma Orjuela de Villamil.

Asuntos tratados: Solicitud CAI Móvil en San Mateo – Control de ruido y venta de alcohol en bares de San Mateo.

Respuesta:

- **Solicitud CAI Móvil en San Mateo:** En este momento no es posible instalar un CAI en la Comuna 5, toda vez que no existe presupuesto para tal fin, no obstante se



remitirá la solicitud de instalación de un CAI en San Mateo al Comandante del Distrito especial Soacha, quien es la entidad competente.

- **Control de ruido y venta de alcohol:** Con relación a los niveles de ruido y alcohol en los Bares de San Mateo, se han efectuado por parte de la Secretaría de Gobierno a través de las Inspección Quinta Municipal de Policía, diferentes operativos en el marco de la Ley 232 de 1995, siendo requeridos los representantes legales de estos establecimientos y procediendo a la imposición de las respectivas multas.

  Es de resaltar, que la Administración Municipal está elaborando el Decreto municipal de Horario de Cierres de establecimientos abiertos al público, el cual se encuentra en revisión jurídica para la posterior firma del señor Alcalde.

Ponente: Alfredo Zapata Patarroyo.

Asuntos tratados: Movilidad en comuna 5 – seguridad en comuna 5.

Respuesta:

- **Movilidad comuna 5:** Para mejorar la movilidad en la comuna cinco, dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, se establecen acciones relacionadas con estrategias de cultura vial, aumento en los operativos de recuperación del espacio público, restricción de tránsito de vehículos pesados por las vías internas del municipio, control a los vehículos de servicio público de pasajeros, vehículos particulares y motociclistas, priorización en el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción de vías para conectividad y mejoramiento de rutas de transporte.

- **Seguridad comuna 5:** Actualmente se han realizado en compañía de los efectivos de policía de los cuadrantes que corresponden a la Comuna 5 operativos en los cuales se han individualizado y capturado los responsables de los hechos delictivos, así mismo a personas que fomentan el desorden público procediendo a su conducción a la UPJ (Unidad Permanente de Justicia), donde han recibido la correspondiente asesoría Jurídica y acompañamiento psicológico.

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800094755-7



Ponente: José Andrés Robayo Espinosa.

Asuntos tratados: Bicitaxismo.

Respuesta:

- **Bicitaxismo:** En primer lugar, se requiere que el Ministerio de Transporte dé cumplimiento a la sentencia C-981 de 2010, para reglamentar la operación de este tipo de "transporte", una vez se tenga la reglamentación, la Secretaría de Movilidad procederá a buscar alternativas para la creación de organizaciones debidamente legalizadas, así mismo velara porque este tipo de bicitaxis tengan un diseño acorde a los estándares de seguridad y posean un seguro obligatorio ante cualquier tipo de accidentalidad.

  Igualmente, se necesita una política pública municipal en conjunto con las demás secretarías para brindar un acompañamiento integral al gremio de bicitaxistas, sin embargo toda vez que hasta tanto no apruebe este tipo de transporte, será considerado como un transporte ilegal y limitada la competencia de la administración municipal.

Ponente: Juan Adolfo Cruz Velásquez.

Asuntos tratados: Delincuencia común, raponeo y robos en comuna 5 – Invasión de espacio público, control de zonas de estacionamiento y vendedores callejeros comuna 5.

Respuesta:

- **Delincuencia común:** La administración municipal con fundamento en las denuncias anónimas sobre micro tráfico y criminalidad que recibe de la comunidad, y en el caso especial de la comuna 5 se remiten las mismas a la Policía Nacional y demás entidades para que se inicien las correspondientes investigaciones a fin de desmantelar los grupos o bandas criminales. Es por ello que la constante comunicación con la ciudadanía es el eje fundamental para obtener la información sobre la ubicación y funcionamiento de estos grupos criminales, es por eso que se reitera la denuncia de la ciudadanía a través de la línea de denuncia anónima. (730 5500 ext. 156).

- **Invasión espacio público:** En el mes de julio la Secretaría de Gobierno elaboró el cronograma de operativos en la Comuna 5, el cual iniciara durante el segundo semestre del año en cabeza de la Inspectora Quinta Municipal y el Director de



Apoyo a la Justicia, siendo prioridad la recuperación de la Av. 30 para evitar la ocupación de andenes y zonas de estacionamiento.

Ponente: Dagoberto Silva.

Asuntos tratados: Problemáticas en Cagua II

Respuesta:

- **Cagua II:** Actualmente la Policía Nacional trabaja articuladamente con la administración municipal, de este ejercicio se prevé programar y efectuar reuniones con la comunidad en cada una de las comunas y corregimientos para que de manera conjunta fortalezcamos la seguridad en el municipio.

  Por otra parte, se realizará un estudio para la restructuración de rutas, de oferta y demanda de pasajeros para establecer la viabilidad, ubicación y capacidad de terminales de transportes, lo mismo que estudios para la integración operativa y tarifaria de los sistemas de transporte del municipio; con ello se pretende mejorar el transporte urbano y llegar aquellos barrios en los que actualmente se dificulta su acceso.

Ponente: Martha Argüello – Teresa de Jesús Mora Sánchez.

Asuntos **tratados**: Doble calzada Bogotá-Girardot.

Respuesta:

- **Doble calzada Bogotá-Girardot:** Las obras principales a ejecutar están directamente comprometidas con la construcción de una segunda calzada de 2 carriles con separador central, iniciando en la intersección del Muña (salida de Bogotá), y terminando en la intersección de El Paso (inicio variante Girardot). La construcción de variantes e intersecciones en las poblaciones de Fusagasugá y de Melgar, el Túnel del Sumapaz ubicado en el sector del Boquerón con una vía de doble carril para el tránsito vehicular en el sentido Girardot – Bogotá, 13 pasa ganados, 17 puentes vehiculares paralelos a los existentes en los principales cruces de ríos y quebradas, con longitudes entre 10 y 50 metros, además, 34 puentes peatonales con sus respectivos paraderos, 9 de ellos en Soacha, 4 viaductos ubicados en el sector del Muña, Boquerón, variante de Melgar y El Paso, con longitudes entre 120 y 240 metros, la construcción de centros de control de operaciones (CCO), y Estaciones de pesaje y ampliación de estaciones de peaje, son

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800.094.755-7

las obras de construcción proyectadas y en desarrollo por la CABG (Concesión Autopista Bogotá-Girardot) desde Soacha hasta Girardot.

Adicionalmente mediante el Otrosí No. 18 se incluyó la construcción de la Fase I del Sistema Integrado de Transporte Masivo Transmilenio en el Municipio de Soacha

Actualmente este proyecto se encuentra en proceso de liquidación.

Ponente: Ana Isabel Alba Alarcón.

Asuntos tratados: Reductores de velocidad – Actualidad servicio de alumbrado público – cámaras de seguridad descompuestas en comuna 2.

Respuesta:

Reductores de velocidad: el contrato 885 de 2015 suscrito con la firma TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA, cuyo objeto es el "ESTUDIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE VÍAS Y DETERMINACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", definió los siguientes criterios de priorización para la instalación de la señalización vial:

"6. CRITERIOS PRIORIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

La priorización de la señalización del municipio de Soacha está basada en el diagnóstico realizado a partir del levantamiento de campo. Asimismo, la priorización tendrá en cuenta los hitos atractores y generadores de viajes como zonas escolares o centros comerciales y las zonas especiales como los paraderos de transporte público o iglesias producto del levantamiento de información primaria. Adicionalmente se tendrán en cuenta los corredores donde hay presencia de transporte público para señalizar principalmente las intersecciones priorizando el peatón y el ciclista, las ciclorutas y la accidentalidad sobre la malla vial principal.

6.1. Estado

Se debe reemplazar en primer lugar la señalización vertical que de acuerdo al diagnóstico se encuentre en mal estado. Asimismo, se debe realizar las demarcaciones en los puntos donde se haya identificado que la señalización horizontal casi no se vea y que el pavimento se encuentre en buen estado, no se realizará demarcaciones en pavimentos que se encuentren en mal estado o regulares.

6.2. Hitos atractores y generadores de viajes





Adicionalmente, los hitos atractores y generadores de viajes como las zonas especiales deben cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización de 2015 del Ministerio de Transporte. Si esto no se cumple, se deben priorizar para la señalización los hospitales y centros de atención médica, zonas escolares y por último los centros comerciales.

6.3. Corredores de transporte público

Con respecto los corredores de transporte público del Municipio de Soacha adicionales al corredor troncal de TransMilenio se prioriza la señalización vertical y horizontal para peatones, señales preventivas y demarcación horizontal. En caso de haber infraestructura para bicicletas la señalización en las intersecciones también deben de ser priorizadas. Es importante mencionar que de acuerdo al Anuario Estadístico de Accidentalidad Vial existe una importante relación entre los peatones y los ciclistas con el transporte público en términos de accidentalidad y su gravedad. Es decir, si un accidente ocurre entre un peatón o un ciclista con el transporte público, es más probable que el accidente sea grave (incluya un herido o un muerto).

6.4. Ciclorutas

La señalización de las ciclorutas debe estar implementada a lo largo de toda la infraestructura para reducir el riesgo de accidentalidad, en especial en los sitios donde existe presencia importante de transporte público. Estas ciclorutas deben cumplir con lo estipulado en el capítulo 6 sección 6.2 del Manual de Señalización 2015 del Ministerio de Transporte.

6.5. Accidentalidad

En este aspecto, se cuenta con registros de accidentalidad de enero a octubre de 2015 que permiten priorizar señalización por este criterio en algunos puntos críticos del municipio. Se pudo observar que tres puntos tienen un mayor número de accidentes registrados con respecto a las demás que registraron accidentes. Estas intersecciones se encuentran a lo largo de la Carrera 4 del Municipio de Soacha o Autopista sur con la calle 13, con la calle 22 y con la calle 30. En estos tres puntos existen conflictos entre distintos actores de la vía principalmente peatones y conductores de vehículos privado y transporte público, no se encuentran bien señalizados los cruces peatonales.

De acuerdo con lo anterior se tienen 5 criterios para priorizar dentro de la señalización del Municipio de Soacha. Como primera medida se debe reemplazar la señalización existente que se encuentre en mal estado y siguiendo la normativa establecida por el Ministerio de Transporte a través del Manual de Señalización. En segunda instancia se debe reemplazar la señalización que se encuentre en mal





estado o sea insuficiente para los hitos atractores o generadores de viajes priorizando los centros de atención médica, las zonas escolares y los centros comerciales. Las intersecciones de los corredores con presencia significativa de Transporte público deben priorizar la señalización para el peatón como las cebras o la delimitación de los cruces. Por último, se tienen las ciclorutas y los puntos de accidentalidad sobre la carrera 4 para priorizar la señalización acorde con lo dispuesto en el Manual de Señalización." Tomado Informe Técnico Final. Contrato 885 de 2015 – Transconsult Sucursal Colombia.

Para el año en curso, conforme a los productos del contrato de consultoría N° 885 de 2015 y al Plan de Desarrollo 2016 - 2019 del Municipio de Soacha "Juntos Formando Cuidad", la Secretaría de Movilidad pretende suscribir un contrato para la instalación y mantenimiento de la señalización vial en el municipio de Soacha acorde a los parámetros de priorización; para lo cual se debe tener la viabilidad legal, técnica, financiera, de gestión, económica, institucional y medioambiental.

- **Actualidad servicio de alumbrado público:** El servicio de alumbrado público se encuentra concesionado a la empresa SOACHA CIUDAD LUZ SA ESP – SOCILUZ SA ESP, mediante este contrato se estableció un monto determinado para la expansión del servicio, dicho valor ya fue invertido, sin embargo el municipio se encuentra adelantando conversaciones para realizar otro si modificatoria al contrato, dentro de las cuales se incluyen la expansión en el municipio.

  Adicional a lo anterior se viene realizando la modernización de luminarias de sodio a LED en la autopista sur, lo que implica un mejoramiento en el uso racional y eficiente de energía.

- **Cámaras de seguridad:** Algunas cámaras del municipio teniendo en cuenta las situaciones del clima y del mal tiempo a las que están expuestas, se han visto afectadas, sin embargo se ha hecho un seguimiento constante en el área de contratación para la firma de un convenio que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo.

Ponente: José Saúl Otálvaro García - Asociación Internacional para el Impulso y el Desarrollo Social (ASINPES).

Asuntos tratados: Transmilenio en Soacha – Eventual creación de la Secretaría de Vivienda – Cortes en servicio de agua.





Respuesta:

- **Transmilenio:** La gobernación de Cundinamarca cuenta con los estudios técnicos realizados para la implementación de la fase 2 y 3 de Transmilenio, allí se definió que la distribución para la financiación del proyecto sea 70% Gobierno Nacional, 15% Gobernación de Cundinamarca y 15% Alcaldía Municipal de Soacha.

- **Eventual creación de la Secretaría de Vivienda:** La administración municipal reconoce que la actual estructura administrativa no es la adecuada para la complejidad y dimensión que ha alcanzado nuestro municipio en los últimos 10 años, por lo tanto dentro del Plan de Desarrollo "Juntos Formando Ciudad" 2016-2019, dentro del eje Fortalecimiento de lo Público: Rompiendo Paradigmas, Programa Juntos Fortalecidos Institucionalmente, Proyecto Rediseño y Fortalecimiento Institucional se planteó la estrategia "Realizar un estudio de Reingeniería para la Reestructuración orgánica de la administración municipal priorizando la factibilidad de la Secretaria de Ambiente, en concordancia con la sostenibilidad fiscal del Municipio".

  De acuerdo a lo anterior dentro del estudio de reingeniería que se adelante se revisará la carga correspondiente al área de vivienda, identificando así la necesidad o no de la creación de una Secretaria, Dirección u Oficina acorde a la capacidad fiscal que la misma área requiera.

  Igualmente se pone en conocimiento que la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo tiene como función adelantar los procesos de control urbano tendiente a la identificación de posibles infracciones urbanísticas, la cuales se dan reporte a la Dirección de Apoyo a la Justicia para sí hay lugar a la misma, se proceda a la sanción por infracción urbanística.

- **Cortes en servicio de agua:** En lo que respecta a los cortes de agua realizados por las empresas en el municipio estos se deben especialmente a la reparación o mantenimiento realizados por su uso y así garantizar la prestación de los servicios.

Ponente: Ruth Zamora.

Asuntos tratados: Transporte público y población en condición de discapacidad.

Respuesta:

- **Transporte público y población en condición de discapacidad:** Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 038 del 015, Política Pública para la Participación de Personas con Discapacidad (pCp),

Teléfono: (57-1) 730 5500 577 0580 • Calle 13 N 7 30 • NIT 800094755



con relación al transporte público la Secretaría de Movilidad se están realizando los respectivos preproyectos de la tipología de los chasís de los vehículos de las empresas que operan dentro del municipio se ajusten a las necesidades de las personas en condición de discapacidad tanto de su ingreso como ubicación dentro del vehículo.

Ponente: Oscar Iván Rodríguez Morera.

Asuntos: Expansión de Transmilenio – Grupos criminales en comuna 3.

Respuesta:

- **Expansión de Transmilenio:** La Secretaria de Movilidad ha establecido mesas de trabajo en conjunto con el ente gestor Transmilenio S.A., quien es el directo responsable por la operación del articulado en las estaciones contempladas en el municipio, la apertura de la estación de integración, creación de ciclo parqueaderos, la ruta circular San Mateo, la ampliación de la estación de san mateo y terreros, son algunas alternativas que se vienen trabajando procurando la mejor calidad del servicio a la población de Soacha.

- **Grupos criminales en comuna 3:** La administración municipal en coordinación con la Policía Nacional, han permitido la individualización de los diferentes grupos delincuenciales que operan el sector, realizando varias capturas e incautaciones de elementos delincuenciales.

Ponente: Carlos Enrique Rozo Prieto.

Asuntos tratados: Vendedores informales y sus efectos sobre la movilidad y seguridad en la comuna 2.

Respuesta:

- **Vendedores informales y sus efectos sobre la movilidad y seguridad en la comuna 2:** Para el gobierno municipal la recuperación del espacio público es una prioridad como se ha venido evidenciando en las diferentes actuaciones administrativas, en el caso puntual de las vías ocupadas por vendedores ambulantes se han venido coordinando las diferentes diligencias de recuperación en compañía de nuestros inspectores municipales de policía y Director de Apoyo a la Justicia. Igualmente se ha realizado una caracterización de los vendedores ambulantes que ocupan la calle 13, planteando una posible reubicación y salvaguardando su derecho fundamental al trabajo.

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N. 7-30 - NIT 800094755-7

Por otra parte, se han individualizado los diferentes grupos delincuenciales que operan en la calle 13 y parque de Soacha, se han realizado varias capturas e incautaciones de varios elementos delincuenciales.

Ponente: Miguel Anthony Zarate Nieves.

Asuntos tratados: Urbanizaciones ilegales – Soluciones de movilidad.

Respuesta:

- **Urbanizaciones ilegales:** Es importante mencionar que en el municipio de Soacha no existe urbanizaciones de carácter ilegal, toda vez que cuando nos referimos a urbanización se entiende han surtido dicho proceso bajo un marco normativo como lo son los Planes de Ordenamiento Territorial.

  Entendemos que su pregunta va enfocada a la formación de asentamientos humanos de origen informal que se han desarrollado de manera sub normal en el municipio de Soacha. Razón por la cual es menester precisar que atendiendo a lo establecido en la Ley 388 de 1997, "Es función del municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, organizar su territorio a través de las acciones administrativas, orientados al logro de los objetivos de gestión pública del urbanismo".

  Es por esta razón que la administración municipal a través de la ejecución de los planes de desarrollo ha instruido procesos de regularización y legalización urbanística mediante instrumentos de planificación, que contribuyen al ordenamiento del territorio, aplicables a los asentamientos y barrios que se han generado en la jurisdicción municipal, sin planificación alguna, atendiendo a lo establecido en el Decreto Nacional 564 del 24 de febrero de 2006, como un proceso mediante el cual La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial, reconocen la existencia de los asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social realizados antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística..

  Lo anterior siempre y cuando los asentamientos cumplan con las condiciones urbanísticas que permitan su legalización; desde el año 2012 la administración municipal ha venido realizando procesos de legalización en todo el territorio municipal priorizando las Comunas 4 y 6 donde se presenta una mayor concentración de conformación de asentamientos de carácter informales.

Teléfono (57 1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N. 7-30 • NIT. 800094755





Una vez surtido el trámite de legalización de los asentamientos humanos la comunidad puede optar por legalizar la titulación predial de los predios ubicados en los asentamientos legalizados, mediante los siguientes mecanismos:

Enajenación Directa a través de mediación: Es el procedimiento, en el cual se identifica al propietario del inmueble de mayor extensión, quien debe estar en disposición para otorgar el título (Escritura Pública) de propiedad al poseedor que haya venido ejerciendo actos de Señor y dueño sobre el bien.

Prescripción adquisitiva de dominio a través de procesos abreviados de pertenencia: Es el mecanismo mediante el cual, a través de un abogado (a) escogido (a) por el poseedor, presenta ante el juez competente, una demanda de pertenencia, con el fin de adquirir el título de propiedad de un bien inmueble mediante fallo o sentencia judicial, por haber ejercido actos de señor y dueño sobre el predio determinado, para lo cual se debe probar este tiempo por el tiempo que establece las leyes. Dicho procedimiento se aplica cuando la ocupación se realizó sobre terrenos de propiedad de un particular y no existen posibilidades de mediación para llegar a un acuerdo entre el propietario y poseedor para la consecución de escrituras. El Juez competente profiere la sentencia que determina que el poseedor ha adquirido el derecho de dominio por prescripción adquisitiva de dominio.

Mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial Juntos Formando Ciudad 2016 – 2019, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial será el garante de diseñar estrategias efectivas de control urbano y de contención al crecimiento de asentamientos humanos informales en el municipio de Soacha.

- **Soluciones de movilidad:** Se tienen establecidos dos programas (2) (Juntos Planificando la Movilidad y Juntos Materializando la Movilidad) en el Plan de Desarrollo, sobre los cuales se ejecutaran los proyectos y estrategias que se contemplan las siguientes acciones:

  La Secretaria de Movilidad ha establecido mesas de trabajo en conjunto con el ente gestor Transmilenio S.A., quien es el directo responsable por la operación del articulado en las estaciones contempladas en el municipio, la apertura de la estación de integración, creación de ciclo parqueaderos, la ruta circular San Mateo, la ampliación de la estación de san mateo y terreros, son algunas alternativas que se vienen trabajando procurando la mejor calidad del servicio a la población de Soacha.

  Entre los proyectos se contemplan estrategias para la implementación de un modelo de gerencia de tráfico, sistemas de información y estructuras tecnológicas para el seguimiento y control del tráfico.

Teléfono: (57-1) 730 5500 577 0580 · Calle 13 N 7 30 · NIT 80010



Ponente: Claudia Lozano – Coordinadora Corazón Amarillo.

Asuntos tratados: Plan Carrasquilla – Planta de tratamiento de aguas.

Respuesta:

- **Plan Carrasquilla:** Este proyecto tiene como objetivo normalizar el servicio de saneamiento básico, en algunos barrios del municipio de Soacha, en especial en la Comuna Tres (Barrio León XIII tercer sector, Pablo VI-Ocales-Olivares), Comuna Cuatro (Ciudadela Sucre), Comuna Seis (Florida, Boyacá, El Bosque de CIPI), y en diversos sectores del Municipio.

  A través del contrato 774 del 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA" se ejecuta con recursos del empréstito Plan Carrasquilla. Inicialmente este contrato estuvo a cargo del CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, pero por los constantes incumplimientos, retrasos en la ejecución y calidad de las obras ejecutadas, la administración municipal en aras de sacar el proyecto adelante, logro la cesión de este contrato al CONSORCIO HIDROSANITARIO SOACHA, a partir del 23 de Diciembre del 2015. La Interventoría al contrato 774 del 2013, se está realizando a través del contrato 786 del 2013 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y REPARACIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", que inicialmente estaba a cargo del CONSORCIO ICRAA, y el cual fue cedido en la actual administración municipal al CONSORCIO ACUA 2016, con el fin que el acompañamiento técnico y especializado sea el idóneo para este tipo de proyecto. En la actualidad los dos contratos están ejecutando. Es importante indicar que las obras ejecutadas por el CONSORCIO EDIVIALES SOACHA, que estuvieron supervisadas por el CONSORCIO ICRAA, están en revisión por parte de la administración municipal, para requerir a las respectivas compañías de seguros por concepto de calidad, manejo de anticipo, estabilidad y cumplimiento.

- **Planta de tratamiento de aguas:** En lo que respecta a una posible planta de tratamiento de agua potable, informamos que debido a las condiciones hídricas y déficit de agua en el municipio de Soacha no es posible su construcción por cuanto no se cuenta con dicha disponibilidad, teniendo en cuenta el número de población

Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800094755-7





del municipio y el consumo requerido, por lo cual el municipio presta el servicio a través de empresas que posean dicha capacidad.

En relación a la construcción de una planta de tratamiento para aguas residuales se informa que debido a lo expuesto en el párrafo anterior y desde el punto de vista Costo – Beneficio y el fallo judicial relacionado con el POMCA el municipio de Soacha hace parte de los acuerdos y cooperación para la construcción de la PTAR CANOAS en la que se tratara las aguas residuales de Soacha y zona sur de Bogotá cuyo proyecto es financiado por la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá.

Ponente: Olga Irene Landínez Bello – Martha Lucia Rey Álvarez.

Asuntos tratados: Acompañamiento ejército en rondas de seguridad - Construcción de CAI.

Respuesta:

- **Acompañamiento ejército:** La policía deberá seguir trabajando con los otros cuerpos de seguridad, así mismo la Administración Municipal programará y efectuará las respectivas reuniones con la comunidad para que de manera conjunta fortalezcamos la Seguridad en el Municipio.

  Con relación al acompañamiento del ejército, es indispensable aclarar que dicha función no es la que le otorgó la Constitución Nacional, pues el acompañamiento y orden público de las ciudades le corresponde exclusivamente a la Policía Nacional.

- **Construcción de CAI:** En el momento no es posible instalar un CAI en la Comuna 5, toda vez que no existe presupuesto para tal fin, no obstante se remitirá la solicitud de instalación de un CAI en San Mateo al Comandante del Distrito especial Soacha.

Ponente: Helena Rodríguez Hrachkova.

Asuntos tratados: Proyectos urbanísticos dignos.

Respuesta:

- **Proyectos urbanísticos dignos:** Se hace necesario precisar que dentro del proceso de control urbano la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo vigila que las licencias de construcción que se expidan a través de las curadurías urbanas cumplan con lo



municipal ha venido realizando procesos de legalización en todo el territorio municipal priorizando las Comunas 4 y 6 donde se presenta una mayor concentración de conformación de asentamientos de carácter informales.

Una vez surtido el trámite de legalización de los asentamientos humanos la comunidad puede optar por legalizar la titulación predial de los predios ubicados en los asentamientos legalizados, mediante los siguientes mecanismos:

Enajenación Directa a través de mediación: Es el procedimiento, en el cual se identifica al propietario del inmueble de mayor extensión, quien debe estar en disposición para otorgar el título (Escritura Pública) de propiedad al poseedor que haya venido ejerciendo actos de Señor y dueño sobre el bien.

Prescripción adquisitiva de dominio a través de procesos abreviados de pertenencia: Es el mecanismo mediante el cual, a través de un abogado (a) escogido (a) por el poseedor, presenta ante el juez competente, una demanda de pertenencia, con el fin de adquirir el título de propiedad de un bien inmueble mediante fallo o sentencia judicial, por haber ejercido actos de señor y dueño sobre el predio determinado, para lo cual se debe probar este tiempo por el tiempo que establece las leyes. Dicho procedimiento se aplica cuando la ocupación se realizó sobre terrenos de propiedad de un particular y no existen posibilidades de mediación para llegar a un acuerdo entre el propietario y poseedor para la consecución de escrituras. El Juez competente profiere la sentencia que determina que el poseedor ha adquirido el derecho de dominio por prescripción adquisitiva de dominio.

Mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial Juntos Formando Ciudad 2016 – 2019, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial será el garante de diseñar estrategias efectivas de control urbano y de contención al crecimiento de asentamientos humanos informales en el municipio de Soacha.

Ponente: Belinda Materon Arias.

Asuntos tratados: Movilidad y población en condición de discapacidad.

Respuesta:

- **Movilidad y población en condición de discapacidad:** Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 038 del 015, Política Pública para la Participación de Personas con Discapacidad (pCp), con relación al transporte público la Secretaría de Movilidad se están realizando los respectivos preproyectos de la tipología de los chasís de los vehículos de las





contenido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual establece las condiciones mínimas con que debe cumplir una vivienda, así mismo dentro del proceso de expedición de permiso de ocupación el cual se hace luego de construido el proyecto, un equipo técnico visita nuevamente el proyecto para revisar que se cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad como lo es contar con acceso a servicio público, que cuente con unidades básica de cocina y baño, que la unidad básica haya sido construida bajo el cumplimiento de normas sismo resistentes, entre otras.

Ponente: Martin Emilio Rodríguez Mora.

Asuntos tratados: Urbanismo ilegal.

Respuesta:

- **Urbanizaciones ilegales:** Es importante mencionar que en el municipio de Soacha no existe urbanizaciones de carácter ilegal, toda vez que cuando nos referimos a urbanización se entiende han surtido dicho proceso bajo un marco normativo como lo son los Planes de Ordenamiento Territorial.

  Entendemos que su pregunta va enfocada a la formación de asentamientos humanos de origen informal que se han desarrollado de manera sub normal en el municipio de Soacha. Razón por la cual es menester precisar que atendiendo a lo establecido en la Ley 388 de 1997, "Es función del municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, organizar su territorio a través de las acciones administrativas, orientados al logro de los objetivos de gestión pública del urbanismo".

  Es por esta razón que la administración municipal a través de la ejecución de los planes de desarrollo ha instruido procesos de regularización y legalización urbanística mediante instrumentos de planificación, que contribuyen al ordenamiento del territorio, aplicables a los asentamientos y barrios que se han generado en la jurisdicción municipal, sin planificación alguna, atendiendo a lo establecido en el Decreto Nacional 564 del 24 de febrero de 2006, como un proceso mediante el cual La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial, reconocen la existencia de los asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social realizados antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística..

  Lo anterior siempre y cuando los asentamientos cumplan con las condiciones urbanísticas que permitan su legalización; desde el año 2012 la administración





empresas que operan dentro del municipio se ajusten a las necesidades de las personas en condición de discapacidad tanto de su ingreso como ubicación dentro del vehículo.

Es por ello que se están adelantando tanto con los propietarios de las empresas urbanas, carroceros y de chasis, para unificar los criterios y características del vehículo.

ELEAZAR GONZÁLEZ CASAS
Alcalde Municipal

www.soacha-cundinamarca.gov.co Teléfono: (57-1) 730 5500 - 577 0580 • Calle 13 N° 7-30 • NIT 800.094.755-7